



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 16 de febrero de 2022.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68861-3184-002-2019-00067-00

Previo a resolver sobre la partición, esta Judicatura, al tenor del canon 297 del Código General del Proceso, requiere a los interesados y sus apoderados en esta causa mortuoria, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído por el medio más expedito, informen si fueron presentados ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, los documentos solicitados por dicha entidad en Oficio No. 013374, Radicado Interno No. 01-04-242-448-006916 de fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) inserto en el archivo pdf “07.”, folio 84 del cuaderno principal 1 del expediente digital, a fin de que expidan la respectiva certificación de Paz y Salvo.

Líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b72d0e3dbdb5b0e524999279b43f0608abc9b007f23507f11830e1
5a699e08a**

Documento generado en 16/02/2022 02:50:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>